

BASES DEL CONCURSO

“SUBE TU SALUDO Y GANA \$2.000.000”

I. Del Organizador.

DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA (en adelante indistintamente “DIRECTV Chile Ltda.” o el “Organizador”), con domicilio en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 10, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, comercializadora del servicio de televisión satelital DIRECTV (M.R.) (en adelante “Servicio DIRECTV”) ha establecido bases para el Concurso denominado “Sube tu salud y gana \$2.000.000” (en adelante el “Concurso”).

II. Aceptación de las Bases.

Toda persona que se incorpore al Concurso, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases (en adelante, las “Bases”), las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

III. De la Participación.

1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):
 - a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
 - b. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser empleado de DIRECTV Chile Ltda. ni persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045;
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
 - iii. Ser el notario público que intervenga en este Concurso o el personal de su notaría; ni
 - iv. Los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.
2. En caso que el Participante sea menor de edad, para todos los efectos de estas Bases, deberá siempre comparecer debidamente representado, debiendo el representante legal cumplir con las condiciones establecidas en la presente sección.
3. El cumplimiento de las condiciones para participar deberán concretarse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más

adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.

4. El “Plazo” del Concurso se extenderá desde el día 1 de Diciembre de 2009 al 31 de Enero de 2010, ambas fechas inclusive. Este plazo será fatal. En consecuencia, sólo participarán en el Concurso aquellas personas que se hubieran registrado de acuerdo a la sección IV siguiente, en la medida que tales datos se hubiesen recibido entre las 0:00 horas del día 1 de Diciembre de 2009 hasta las 24:00 horas del día 31 de Enero de 2010.
5. El Concurso estará vigente en todas las regiones de Chile Continental.

IV. Del Concurso.

1. Para participar en el Concurso es necesario: i) ingresar al sitio web www.chiletesaluda.cl; ii) registrar la totalidad de datos personales requeridos en el formulario virtual que se dispondrá a ese efecto; iii) seleccionar la opción “subir video”, y iv) subir un video cuyo objetivo sea darle un saludo de apoyo a la selección chilena de fútbol para el Mundial de Fútbol 2010.
2. Los videos que sean subidos al sitio web www.chiletesaluda.cl, serán exhibidos al público en general en dicho sitio web y a la vez, serán enviados directamente al canal de youtube del Organizador, por lo cual también se verán en la página web www.youtube.com. Los videos deberán cumplir con las consideraciones técnicas recomendadas por la plataforma youtube, y que usualmente corresponden a las siguientes: a) Formato de Video: H.264, MPEG-2 o MPEG-4 preferentemente; b) Ratio (relación de aspecto): 4:3, 16:9; c) Resolución: 640x360 (16:9) o 480x360 (4:3) recomendado; d) Formato de audio: MP3 o AAC preferentemente; e) Cuadros por segundo por cada video: 30; f) Duración máxima de cada video: 10 minutos; y, g) Peso máximo por video: 1 Gigabyte.
3. Cualquier persona podrá votar por el video que más le agrade a través de la página web www.chiletesaluda.cl, permitiéndose como máximo 1 voto diario por persona, por cada video.
4. Se podrán subir tantos videos como se deseen, sin restricción alguna.
5. El video no podrá infringir o violar los derechos de ninguna persona natural o jurídica. Aquellos videos que, según el criterio de DIRECTV Chile Ltda., sean considerados inmorales, inadecuados o inapropiados para ser difundidos, o que incluyan insultos u ofensas, serán automáticamente eliminados del Concurso.
6. Los cien videos que resulten más votados al término del Concurso, es decir, a las 24:00 horas del día 31 de Enero de 2010, serán preseleccionados para que entre

alguno de ellos, un panel independiente de especialistas compuesto por tres personas elegidas y designadas a exclusivo criterio del Organizador, escoja finalmente el video que resulte el seleccionado final, conforme a los criterios de diseño, creatividad, imaginación, originalidad y presentación que estime de buena fe, a su parecer, circunstancia que será certificada por un Notario Público. Resultará ganador del concurso el Participante que haya subido el video seleccionado finalmente por el referido panel de especialistas conforme a los criterios antes señalados (“Elección”).

7. Los datos del ganador se publicarán en la página web del Organizador, por el término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de Elección. Adicionalmente, se notificará la Elección al ganador vía telefónica o vía email al número de teléfono o correo electrónico, según corresponda, que haya informado conforme a la sección IV.1, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Elección, en cualquier horario comprendido entre las 10:00 horas y las 20:00 horas.
8. Para efectos de la adjudicación del Premio, el ganador deberá presentarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se le haya notificado del Premio, en las oficinas del Organizador, en horario de atención de éste y exhibir el original de su cédula nacional de identidad.
9. En caso que no sea posible comunicarse con el ganador o éste no se presente en las oficinas del Organizador en el plazo señalado en el punto 8. anterior, el Concurso se declarará desierto, sin responsabilidad alguna para DIRECTV Chile Ltda. Asimismo, se deja constancia que DIRECTV Chile Ltda., en cualquier momento y aún después de la Elección, podrá declarar desierto el Concurso, en caso de verificarse que el ganador no reúnen las condiciones de participación establecidas en estas Bases.
10. DIRECTV Chile Ltda. no se responsabiliza por los desperfectos técnicos o electrónicos que pudieran dar origen a discrepancias en la Elección.

V. Premio.

1. El Premio del Concurso corresponde a la cantidad de \$2.000.000, la cual se podrá entregar al ganador ya sea a través de depósito, transferencia electrónica, cheque o dinero efectivo.
2. El Premio no es transferible a terceros y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el ganador.

VI. De las Condiciones Generales.

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierto el Concurso, en cualquier tiempo y sin expresión de causa. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final y concluyente, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna,

renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.

2. El Participante acepta que en el caso de resultar ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio al ganador del Concurso respectivo hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.
4. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.
5. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación de DIRECTV Chile Ltda., sin apelación alguna.
6. DIRECTV Chile Ltda. y sus entidades relacionadas, podrán requerir la presencia del ganador y de los restantes Participantes, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna. Con todo, y sólo con el objeto de evitar dudas, el Organizador podrá exigir al ganador que, previo a la entrega del Premio, éste suscriba una autorización escrita en que otorgue, a mayor abundamiento, la autorización que por el sólo hecho de participar se entiende ya otorgada.
7. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes y el ganador otorgan expresa autorización a DIRECTV Chile Ltda. y sus entidades relacionadas para utilizar en campañas promocionales y/o publicitarias, prensa y en general, en

cualquier medio de difusión que estimen conveniente, los videos que sean subidos a la página web www.chiletesaluda.cl con ocasión del presente Concurso y sin que dicha autorización conceda a los Participantes y/o al ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna.

8. DIRECTV Chile Ltda. se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.
9. Un ejemplar de estas bases estará a disposición de los Participantes y del público en general en las oficinas de atención al cliente de DIRECTV Chile Ltda. ubicadas en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 10, comuna de Vitacura, Santiago, Chile y en el sitio web www.directv.cl.

Un ejemplar de estas Bases quedará protocolizado en la Notaría de Santiago, Chile, de don Raúl Undurraga Laso.

DIRECTV Chile Televisión Limitada